



BUIN,

30 ENE 2023

DECRETO TC. N° 39 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 189, de fecha 08 de agosto de 2019, se aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación para contratar el Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 301 de fecha 27 de diciembre de 2019, se adjudica la Licitación Pública "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales" al Oferente DIMACOFI S.A.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 18 de fecha 17 de enero de 2020, se rectifica el punto N° 10 del Decreto Alcaldicio TC N° 301/2019.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 25, de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa DIMACOFI S.A.

5.- El Memorándum N° 07, de fecha 06 de enero de 2023, por medio del cual el Sr. Alcalde(S) solicita a la Dirección Jurídica pronunciamiento respecto de la prórroga de contrato con la Empresa DIMACOFI S.A.

6.- Con fecha 17 de enero de 2023, a través del Memorándum N° 050, la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde sobre la prórroga o renovación de contrato con la Empresa DIMACOFI S.A. Se adjunta Informe de Continuidad de Servicios elaborado por el Inspector Técnico del Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales.

7.- El Certificado N° 09/2023, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, donde se certifica la disponibilidad presupuestaria, en razón de la eventual prórroga de contrato con la Empresa DIMACOFI S.A.

8.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la renovación de contrato.

DECRETO.

1.- Apruébese la Prórroga de Contrato suscrito con la Empresa DIMACOFI S.A., RUT N° ----- correspondiente al "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales".

2.- Cabe hacer presente que la prórroga es por un periodo de **seis (06) meses**, iniciando el 01 de febrero de 2023; esto mientras se realiza el proceso licitatorio respectivo.

3.- Déjese establecido que la prórroga de contrato se ejecutará de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos del proceso licitatorio original.

4.- La solicitud se realiza con el objeto de dar continuidad tanto a las labores administrativas internas como a la atención a la comunidad, siendo considerado como un servicio de primera necesidad municipal, debido a que se tramita toda su documentación de manera física, resultando indispensable contar con equipos multifuncionales en las diferentes unidades municipales.



5.- La Administración Municipal, por medio del Inspector Técnico del Servicio deberá solicitar y supervisar la renovación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Punto 18.2 de las Bases Administrativas de la Licitación correspondiente.

6.- Instrúyase a la Dirección Municipal que corresponda, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde su dictación.

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.- Los gastos derivados de la renovación del contrato serán imputadas a la cuenta 215.22.11.003 "Servicios Informáticos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Renovación Contrato\Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales_DIMACOFI S.A..doc